

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO “PANTALLAS ORDENADOR DEPARTAMENTOS DE EMVISMESA”. EXPEDIENTE 11/2024/CME.

PRIMERO.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

CPV: 30200000. Suministro equipo y material informático.

CPV: 30231310. Suministro monitores de pantalla plana.

CPV: 30213300. Suministro ordenadores de mesa.

Objeto:

Sustitución las pantallas/monitores de los ordenadores de sobre mesa de los empleados/as de varias dependencias de la empresa, puesto que de las que disponen, o bien se han quedado obsoletas, o bien sufren fallos por el uso y los años que tienen, o bien para una mejor operatividad de los distintos programas informáticos instalados.

La adquisición de catorce (14) monitores, tiene como destino los siguientes departamentos de EMVISMESA:

- Departamento de Promoción: 5 monitores.
- Departamento de Suelo y Patrimonio: 1 monitor.
- Departamento de Caja y Fianzas: 3 monitores.
- Departamento de Gabinete Técnico: 2 monitores.
- Departamento de Gerencia: 1 monitor.
- Departamento de Contabilidad: 2 monitores.

Es necesario por tanto, mediante un contrato menor de suministros, adquirir como bienes muebles, catorce (14) pantallas/monitores para ordenadores de sobre mesa; así como parte intrínseca del objeto del contrato, se encuentra la instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos a través del presente expediente.

Las características técnicas mínimas de los 14 monitores a adquirir mediante contrato de suministros, son las siguientes:

1.- Dimensiones mínimas de la pantalla: 34 pulgadas.

2.- Tecnología: FULL HD IPS, retroiluminación LED.

3.- Conectores: 1VGA y 1 HDMI o 2 HDMI.

4.- Compatible en ajustes con cualquier ordenador de sobre mesa.

Consideraciones generales:

- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- Por las necesidades del suministro a realizar, será de interés que el licitador disponga de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del suministro y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo.
- El adjudicatario realizará la instalación y puesta en marcha de la instalación de los monitores.
- El adjudicatario se obliga, en el supuesto de producirse un fallo en cualquiera de los elementos objeto del contrato, que impida una normal y perfecta prestación de aquellos (y siempre que el fallo no sea imputable a EMVISMESA), a sustituir dichos elementos por otros de las mismas condiciones y características en el plazo máximo de 24 horas desde que la incidencia sea comunicada de forma expresa. La duración de la presente cobertura se extenderá a los dos años siguientes al suministro de los dispositivos.
- Los dispositivos tienen que ser de última generación con fecha comercial de lanzamiento a partir del 01/01/2024.

El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el suministro prestado.

SEGUNDO.- PLAZO.

El objeto del contrato se considerará completado en un plazo máximo de veinticinco (25) días desde la firma del contrato, con su instalación plena y puesta en marcha.

En ese plazo máximo, la adjudicataria del servicio, deberá de haber finalizado el objeto del contrato con el suministro, instalación y puesta en marcha de los monitores.

TERCERO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LÍMITES.

El contrato tendrá un **valor estimado de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€), impuestos excluidos.**

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del impuesto (4% IPSI) desglosado.

El cálculo del presupuesto ha sido estimado atendiendo al valor medio de mercado, de un monitor de las características licitadas, de acuerdo a tres presupuestos solicitados a tres empresas que comercializan el bien objeto del servicio, incluyéndose los costes generales en dicho valor medio.

Presupuesto base de licitación: cuatro mil quinientos euros (4.500,00€), impuestos excluidos.

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del impuesto (4% IPSI) desglosado y de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo I.

La oferta presentada que supere dicho importe de valor estimado, quedará excluida del presente procedimiento de contratación.

En el precio del contrato se considerarán excluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación al adjudicatario, quedando incluidos todos los gastos que se originen durante la ejecución de las obligaciones contempladas en el presente pliego; quedan excluidos los gastos por asistencia de terceros profesionales que tengan que participar en algunas de las funciones objeto del contrato.

Crédito: Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato dentro de los Presupuestos Generales de EMVISMESA, así como compromiso de crédito para el 2024.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Duración: El objeto del contrato se considerará completado en un plazo máximo de veinticinco (25) días desde la firma del contrato, con su instalación plena y puesta en marcha. En ese plazo máximo, la adjudicataria del servicio, deberá de haber finalizado el objeto del contrato con el suministro, instalación y puesta en marcha de los monitores.

Prórroga: No cabe una única prórroga.

Inicio del contrato: La fecha efectiva del inicio del contrato será el mismo día en que se firme el contrato.

Lugar de ejecución: El servicio se desarrollará en las dependencias e instalaciones de EMVISMESA con la completa instalación de las pantallas/monitores de ordenadores de sobre mesa en los departamentos que a tal fin se indiquen.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN.

El pliego de prescripciones se publicará en el perfil del contratante de EMVISMESA por un período de cinco (5) días hábiles.

Criterio de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado octavo del presente pliego.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato es la Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA, que estará asistido por los técnicos del gabinete de contabilidad y gerencia de la empresa.

SEXTO.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.- Plazo presentación oferta: cinco (5) días hábiles desde su publicación en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 13,00h del último día hábil a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de EMVISMESA.

2.- Lugar presentación oferta: la presentación de la oferta se realizará de cualquiera de los siguientes medios:

A.- En el registro general de EMVISMESA sito en Avenida de las Minas del Rif 3, en horario de 09,00h a 13,00h de lunes a viernes.

B.- En el correo electrónico info@emvismesa.es.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá correo electrónico a info@emvismesa.es, indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado plazo para la presentación de oferta y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

3.- Forma de presentación de la oferta:

3.A.- De entregarse a través del registro general de EMVISMESA, se realizará aportando tres sobres cerrados con indicación en cada uno de ellos el nombre y CIF de la empresa que los presenta y la denominación del contrato menor y número de expediente de contratación, incluyendo los documentos en cada uno de ellos que a continuación se detallan:

- SOBRE A: *“Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.*

Se incluirá toda la documentación administrativa solicitada en los presentes pliegos, así como la referente a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la habilitación exigible del licitador (en su caso).

- SOBRE B: *“Oferta Económica y otros criterios cuantificables automáticamente”*.

Se incluirá la documentación relativa a la oferta económica, conforme al modelo y la documentación relativa cuantificación mediante criterios cuantificables de forma automática.

Deberá aportarse una memoria técnica o descripción de las características técnicas de los 14 monitores/pantallas.

3.B.- De entregarse a través del correo electrónico indicado al efecto, se realizará indicando en el asunto del correo electrónico, el nombre y CIF de la empresa que lo presenta y la denominación del contrato menor y el número de expediente de contratación, incluyendo los archivos y formatos que a continuación se detallan:

- ARCHIVO A: *“Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.”*

Se incluirá en formato “pdf”, toda la documentación administrativa solicitada en los pliegos administrativos, así como la referente a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la habilitación exigible del licitador (en su caso).

- ARCHIVO B: *“Oferta Económica y otros criterios cuantificables automáticamente”*.

Se incluirá en formato “pdf” la oferta económica, conforme al modelo y la documentación relativa cuantificación mediante criterios cuantificables de forma automática.

Deberá aportarse una memoria técnica o descripción de las características técnicas de los 14 monitores/pantallas.

SÉPTIMO.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera (Sobre/Archivo A).

Deberá acreditarse por los medios siguientes:

A.- Por el volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 15.000,00 € (quince mil euros) en cada uno de los dos últimos ejercicios declarados 2022 y 2023.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales, mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de “actividades económicas realizadas y rendimientos económicos obtenidos: total ingresos computables” de dichas declaraciones.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (art. 87) para supuestos de empresas extranjeras licitantes.

B.- Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que recoja que se encuentra a corriente de las obligaciones para con la AEAT.

C.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga que se encuentra al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

D.- Declaraciones de actividad:

- Deberá aportar debidamente diligenciados, los anexos II y III que se acompañan al presente pliego.

2.- Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional (Sobre/Archivo A).

Para la ejecución del presente contrato los licitadores deberán de acreditar una estructura empresarial, desglosando la organización de la misma (Anexo II).

OCTAVO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta que mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
CV1	Oferta Económica	50 %
CV2	Mejora prestación servicio	50 %
	TOTAL	100%

Criterio Valoración 1 (CV1): Oferta económica: 50 puntos (Sobre/archivo B)

Para la valoración de la Oferta Económica (CV1) se aplicará el siguiente método de cálculo:

- Se valorará con 50 puntos a la que presente la oferta más económica y ventajosa para EMVISMESA.
- Valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 50 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_i = 50 \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta realizada})$$

Criterio Valoración 2 (CV2): Mejora en la prestación del servicio: 50 puntos. (Sobre/archivo B)

Mejora del plazo de presentación de los trabajos: de 0 a 50 puntos:

Se estima para la confección de los trabajos comprendidos en este contrato, como fecha máxima 25 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Cada cinco (5 días) que se acorte este plazo se valorará con cinco (5) puntos, con un máximo de 20 días:

Mejora de 5 días: 12.5 puntos.

Mejora de 10 días: 25 puntos.

Mejora de 15 días: 37.5 puntos.

Mejora de 20 días: 50 puntos.

Para todas aquellas que cumplan los requisitos anteriormente relacionados y hayan aportado la documentación requerida, la puntuación final será la siguiente:

$$VF (\text{Valor Final}) = CV1 + CV2$$

NOVENO.- OTROS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS (Sobre/Archivo A).

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los daños que por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de los trabajos se causen a las instalaciones, personas o mercancías y materiales relacionados con el contrato.

El personal dedicado a la ejecución de los servicios contratados que en algún momento prestase algún servicios en las instalaciones del cliente deberá tener contrato laboral con la empresa adjudicataria, lo cual deberá ser acreditado desde el inicio del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con el apartado 3.3.c del Acuerdo de Consejo de Gobierno del 25 de octubre denominado “Instrucciones que han de regir en los contratos de servicios y encomiendas de gestión de la CAM” que dice que “se deberá garantizar la existencia real de la empresa adjudicataria, que habrá de contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a la Ciudad y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad Contratada”. Para ello se dará cumplimiento el Anexo III, en el que se recogerá, entre otra, la siguiente información.:

1.- Una relación de los medios personales disponibles en la empresa, así como el grado de disponibilidad de los mismos, es decir, que se especifique si están asignados en exclusiva a algún contrato con un tercero, y en ese caso, indicarlo, aportando el último tc2 disponible a modo de acreditación.

2.- Documentación acreditativa del local o locales en los que la empresa desarrolla su actividad, con una breve descripción de los mismos incluyendo su ubicación.

3.- Una relación de los medios materiales más significativos de que dispone la empresa.

DÉCIMO.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento mercantil que se ajuste con exactitud a las condiciones de contratación, constituyendo dicho documento

título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a EMVISMESA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento.

Se tendrá especial cuidado en velar por el secreto de toda la información que se obtenga de la EMVISMESA.

DÉCIMO SEGUNDO.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.

EMVISMESA no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

DÉCIMO TERCERO.- PAGO SERVICIO.

El precio de la adjudicación será abonado en un único pago, mediante presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, en el momento en que los elementos objeto del contrato de suministro, se hayan instalado y puestos en marcha

EMVISMESA abonará el precio acordado por el servicio prestado, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura reglamentada. Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán al registro de facturas de EMVISMESA.

Requisitos formales de la facturación:

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios reglamentariamente, habrán de constar imperativamente en las facturas presentadas:

- a.- Número y, en su caso, serie de la factura.
- b.- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- c.- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en

su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura

d.- Importe de las operaciones. Desglosado, en caso de que proceda, la base imponible y el impuesto correspondiente: IPSI. En caso de que proceda, la correspondiente retención por IRPF.

e.- Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.

f.- Descripción detallada del servicio realizado, incluyendo el número de expediente.

g.- Firma del proveedor del servicio.

En Melilla, a 25 de septiembre de 2024.

Hassan Driss Bouyemaa
Pdte. Consejo de Administración EMVISMESA